

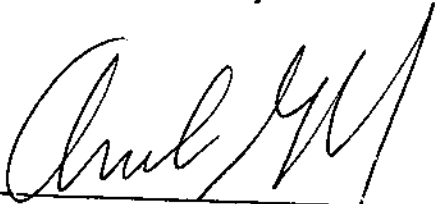
**Razón de cuenta:** En diez de octubre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo da cuenta al Comisionado Presidente con la certificación que antecede. Conste.

Victoria, Tamaulipas, diez de octubre de dos mil doce.

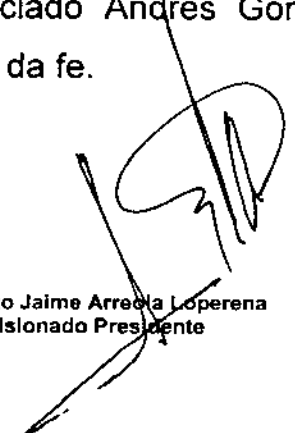
Vista la certificación que antecede, mediante la cual el Secretario Ejecutivo hace constar y certifica que, según la foja 11 de este expediente, a las catorce horas con veinticuatro minutos del veintisiete de septiembre de esta anualidad, desde la dirección electrónica: [atencion.alpublico@itait.org.mx](mailto:atencion.alpublico@itait.org.mx), se envió un correo electrónico con archivo adjunto dirigido a la cuenta: [REDACTED] que contiene la prevención que se le formuló a [REDACTED] en el proveído dictado el veinticinco de septiembre de dos mil doce; por lo tanto, conforme al artículo 84, numeral 2, de la Ley, el día que legalmente se le tiene como notificado fue el veintiocho siguiente, el plazo para que cumpliera con la prevención inició el uno y concluyó el cinco de octubre del año en curso; descontándose de dicho cómputo los días veintinueve y treinta de septiembre del mismo año, por ser inhábiles.

Al respecto, en virtud de que el interesado no atendió la prevención de mérito dentro del plazo fijado en los autos del expediente RR/065/2012/JCLA, téngase como no presentado el Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED] en contra de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Nuevo, Laredo, Tamaulipas; consecuentemente, archívese este asunto como legalmente concluido.

Así lo acordó y firma el licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistido por el licenciado Andrés González Galván, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien da fe.



Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado Presidente